

EL UNIVERSAL

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 670—MONTEVIDEO, MIERCOLES 12 DE OCTUBRE DE 1831.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del día anterior al de su publicación.

ALMANAQUE.

Miercoles—Ntra. Sra. del Pilar.
Sol sale á las 5h. 39 m. — Se pone á las 6h. 21 m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

MUY BARATO

SE vende una galera fuerte propia para campo; el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Carlos No. 147 allará con quien tratar. Oct. 11—3p.

AVISO,

EN la calle de San Pedro No. 108, hay de venta vino embotellado de o Porto á pataca la botella. Oct. 11—6p.

AVISO,

EL Sr. Tarte relojero, tiene el honor de avisar al publico que acaba de dejar la casa de Pintór en la calle de San Francisco, y que vive actualmente en la calle de San Joaquin No. 85 frente del café de la concordia, ó café de D. Antonio, Oct. 11—3p.

SE VENDEN O PERMUTAN,

1400 quintales carne seca bien á condiconada; quien quiera contratar de uno ú otro modo, ocurra á la calle de San Luis No. 28 donde darán razon.

A si mismo dos solares, el uno en la calle de San Sebastian con 25 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. lindando con costado de la panaderia de Catá, por el E. con casa de D. Francisco Saenz, y por el O. con la del finado Tardaguila, y el otro con 15 varas, frente al N. calle de por medio con el fuerte de San José. 28 varas fondo al S. con solar que pertenecio á Doña Mariana del Carmen Ximenes, por el E. con casa de D. Francisco José Soto Mayor, y por el O. con las de D. Manuel Diago. Oct. 11—3p.

SE SOLICITA

PARA alquilar una casa de alto con 5 ó 6 pieza en buen paraje; con la condicon que debe tener mirador desde donde se descubra hasta Punta de Carretas y todo el puerto. El que la tenga pue le dejar un aviso en la oficina de esta Imprenta. Oct. 10—6p.

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Joaquin, (llamada por la de pescadores) en la casa del finado D. José Seijas N. 21 se ha habierto un almacen en donde se venden varios artículos muy barato

Vino del Priorota superior á $\frac{3}{4}$ cuarta,
Id. id. que tiene 4 años 1 real,
Azucar blanca seca á $\frac{3}{4}$ cuartillos,
Vasos de cristal para mesa 10 rs. docena.
Fideos tallarines y mancebanos 1 $\frac{1}{2}$ rs. libra.
Garvanos superiores id. id.
Café en grano id. id.
Pasas de uba id. id.
Salchichon ó langoniza de Vich á 7 rs. libra.
Arros de la Carolina á $\frac{3}{4}$ cuartillo.
Aceite superior á 3 rs. botella y 28 arroba.

Igualmente hay de venta un surtido de libros recién llegados; el diccionario de la academia de España, la Quimica, Gramaticas inglesas por Mr. Casey, la Aritmetica mercantil, la Escritura doble, el Código nuevo de Comercio, enedurias de Libros, el Manual del Americano, Instrucciones del derecho natural de gentes

el diccionario crítico burlesco, la Ontografía moderna, cuentos morales con laminas, Ejercicio Cotidiano para la misa, la Creacion del mundo con laminas, Muestras de letras modernas, papel arreglado para la musica. En la misma casa se vende un negrito de 11 años sin vicios sano y muy humilde. G 8—

AVISOS,

EL martes 11 del presente ha de verse en Juicio Publico la causa seguida contra José Antonio Casulo, acusado de varios robos. Montevideo Octubre 7 de 1831

Pelacz.

Para Buen s Ayres,

Saldrá precisamente á fines del corriete mes de Octubre, el muy velero Bergantin Goleta *Hamburgues Ana*, su capitan Walter Frobos. de porte de 160 toneladas, forrado y clavado en cobre admite flete y pasajeros á precios muy moderados: los Señores que gusten fletarlo ó ir de pasage se servirán ocurrir á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist calle de San Carlos No. 133 Oct. 8—

Aviso á los Militares.

EN la casa de los SS. Sena y Ca., calle de S. Joaquin No. 89, hay de venta un par de chaquetas ricas y del mejor gusto. O—8—

LOS abajo firmados Síndicos del Consorcio de D. Rafael Fernandez hacemos saber, que habiendose celebrado un avenimiento entre dicho Sr. y sus acrehedores comunes, y estando por parte de aquél cumplidas las Condiciones en él establecidas; queda expédito para emprender la clase de negocio ó industria que le convenga sin que por parte de los dichos acrehedores haya que hacerle reclamacion alguna mediante á que le han otorgado la carta de pago y finiquito de todos sus creditos. Montevideo Octubre 8 de 1831

Manuel Pombo.

Carlos Mac Kinnon.

AVISO,

SE vende un terreno en el cordon de 30 varas de frente y 50 de fondo frente al N. lindando con las casas de D. Luis Sierra, y con pertenencias de Da. Ysabel Goyechea. el que se interese en su compra ocurra á la casa No. 18 frente al correo. Oct. 8 3p.

GRAN BARATILLO,

EN la sastreria Francesa de Mr. Ardeaud calle de Sn. Pedro No. 92 frente el escritorio de D. Agustín Castro, se hallan de venta los siguientes efectos—

Levitas de paño azul fino con trenza á 25 ps.
Chaquetas de id. id. id. con id. á 11 id.
Pantalones de id. id. á 10 id.
Granadas de oro fino á 8 ps. el juego de 4
Trenzas y trencillas de seda fina á un precio equitativo.

Vino de Bordaux muy superior ya conocido por su calidad á 6 $\frac{1}{2}$ ps. el cajon y á 6 id. docens.
Paños de diversas colores de moda á un precio equitativo.

Se vende un armason de tienda en la calle de Sn. Joaquin No. 70 al lado del café de D. Antonio, y se alquila la pieza que se desocupa; en la misma sastreria podran tratar. Oct 8—8p

AVISO.

ACABAN de llégar unos pocos quesos superiores del país, con una corta partida de mantequilla fresca. Se hallaran como antes en el almacen Naval No. 97 frente al muelle.

SE VENDE,

UNA negra á peticion suya, de edad de 15 á 16 años, el que se interese en su compra, ocurra á la buelta de la casa del Sr. Magariños, calle de San Diego No. 53 y tratara con su dueño. Oct. 7—4p

EXTERIOR.

PARIS.

SOBRE LA ABDICACION DE D. PEDRO.

Un príncipe, cuyo cetro se estendia hace poco, sobre la mas opulenta, la mas florida region del nuevo mundo, prófugo y destrozado viene á pedirnos un asilo, y á sentarse en nuestros hogares. En menos de un año el mismo puerto (1) se ha abierto á la salida de un rey proscrito y alarribo de un monarca decaido. ¡Que objeto de meditaciones! No desconocemos el respeto debido á un príncipe desgraciado que solicita nuestra hospitalidad, pero no es violarla ni atentar á los derechos sagrados del infortunio el sacar del naufragio que ha arrojado á nuestras playas tan importantes destrozos, algunas lecciones útiles para los pueblos y los reyes.

Aun no hemos adquirido datos exactos sobre las quejas de los brasileros contra su rey y las causas que han influido en su insurreccion; pero sabemos que se le acusaba de parcialidad hacia los portugueses que emigraron de Europa para ponerse al abrigo de las persecuciones de D. MIGUEL; y esta acriminacion, por un hecho que hierde esencialmente al orgullo de una nacion, es grave y desgraciadamente parece fundada. Sea que D. Pedro haya reputado mas dignos de su confianza á hombres que le habian dado una gran prueba de devocion y fidelidad; sea que se hubiese creido obligado á indemnizar á los que le habian hecho en otro emisferio el sacrificio de cuanto poseian, considerandose hacia ellos en la misma posicion que los Borbones para con los emigrados; cierto es que observó imprudentemente la misma conducta: se rodeó de una clase privilegiada; acumuló sobre ella los honores y los empleos en detrimento de los nacionales, y las provincias del Brasil fueron entregadas á hombres estraños á sus necesidades, á su espíritu y á sus costumbres.

Los brasileros, que nada debian á los portugueses y que los desconocian por compatriotas, no toleraron que se remunerase á sus espensas servicios de que no habian reportado ningun fruto, y que solo debian aprovechar á la casa de Braganza. Los pueblos no son ingratos, pero son, y tal vez con razon, egoistas: los servicios que les son útiles son los únicos que agradecen, que se complacen en ver remunerados y que ellos mismos recompensan con aplausos y obsequios, cuando son atendidos por el poder. He aqui lo que no han querido comprender D. PEDRO en el Brasil y los Borbones en Francia y lo que, junto á otras causas, ha ocasionado su ruina.

La instalacion de una regencia en Tercera, que debia subsistir hasta que Portugal reconociera los derechos de la jóven Reina, habia hecho necesario un empréstito, y costaba sumas ingentes al Brasil, que las erogaba sin la menor utilidad para sí, aun en el caso del desenlace mas próspero. Lo que piden los Brasileros, como todas las naciones del mundo, es ser gobernadas liberalmente y con parsimonia; pero les importa muy poco que la hija de su soberano reyne incognito y por delegacion en una isla del oceano, ó que deslumbrada en su frente la corona de Portugal. Supóngase que D. PEDRO hubiese podido emprender y realizar la conquista de aquel reino, ¿de que utilidad hubiera sido para el Brasil, que la efectuaba con su sangre y sus caudales?—Absolutamente ninguna: ni debia honjearse tampoco de conseguir los mas pequeños privile-

(1) Cherburg.

gios mercantiles, porque desde mucho há e Portugal ha dejado de ser independiente y comerciante, y la Inglaterra, que está exclusivamente en posesion del derecho de ministrarle todos los productos extranjeros necesarios á su consumo, no parece dispuesta á dividirlo con nadie.

A pesar de q' en distintas ocasiones D. PEDRO ha dado prueba de un liberalismo, acaso sincero, sin embargo en los varios ramos de la ciencia política no puede afirmarse que haya marchado con el siglo. En otros tiempos habidos hombres en la persona encargada de gobernar á una nacion:—el jefe de una dinastía, y el del estado. El primero destes individuos se sobreponia necesariamente al otro, y entonces los intereses públicos tenian que ceder á los de familia. De allí arrancaban esas guerras sangrientas y asoladoras que movian á las monarquías desde sus ementos, y cuyo objeto era las mas veces indiferente para la sociedad, pero importantísimo para la dinastía reinante. De allí dimanaban tambien esos tratados de alianza, esos pactos de familia, que vinculaban la suerte de los pueblos á la ambicion y fortuna de unos pocos individuos: de allí en fin los asesinatos, los incendios, los saqucos, que dejaban á los mismos vencedores en un estado completo de estenuacion y de marasmo, sin tener mas resultado que el de subrogar en un trono una á otra prosapia, y proporcionar á un pueblo, en premio de tanta sangre vertida, la frívola satisfaccion de ver al hijo ó al hermano de su amo con una diadema real en sus sienas. Esta deplorable costumbre ha prevalecido hasta la época de NAPOLEON; y nadie puede haver olvidado los inmensos sacrificios que ha hecho la Francia para colocar á los miembros de la familia imperial en los tronos de Madrid, Napoles, Casel y Amsterdam.

No así ahora, que los pueblos quieren hallar un solo hombre [y con afecciones y sentimientos distintos] en aquel que la fortuna ó el voto publico eleva á la cumbre de la gerarquía social: quieren que este hombre sea el jefe del estado y nada mas; que sus intereses privados, como jefe de una familia, enmudezcan á presencia de los grandes intereses nacionales, y que no convierta en luchas generales y sangrientas los oscuros debates, ocasionados por una vanidad domestica. Ya no se toleraria que Luis XIV pudiese á la Francia en el borde de su ruina para sentar á su nieto en el trono de España; que Napoleon agotase nuestra sangre y nuestros caudales para tener la satisfaccion de saludar á sus hermanos con el título de V. M. Los pueblos no se recusán á hacer el sacrificio de sus hijos y de sus recursos, cuando se trata de defender y consolidar sus derechos.

LUIS FELIPE se ha mostrado penetrado de esta verdad, cuando ha recusado la corona que los belgas ofrecian á uno de sus hijos porque en aquella circunstancia los intereses de familia se identificaban con los nacionales. Su consentimiento hubiera operado la reunion de cada de dos países, pero podia haber despartido una guerra general en Europa, y LUIS FELIPE no ha querido que se le pudiera reprochar algun dia haber prodigado la sangre de la Francia para procurar un trono á su hijo. El interes publico ha acallado á las afecciones paternales, y el rey de los Franceses se ha sobrepuesto al padre de familia.

Por no haber impuesto silencio á un orgullo, tal vez lejítimo en un padre, pero criminal en un rey; por haber querido establecer para su hijo una monarquía imaginaria en medio de las olas del Atlantico, D. PEDRO ha suministrado á los brasileros nuevos motivos de descontento, y ha aumentado el catalogo de sus quejas. Pero la falta mas grave, la que ha decidido de su suerte es haber escogido un ministerio impopular.

Todas las constituciones presentes y futuras dejan y dejarán siempre al jefe de un estado gobernado en virtud de un pacto convenido, libre en la eleccion de sus ministros y consejeros. Pero este convenido el jefe

del estado que esta libertad es mas aparente que real y que no lo exonera de la obligacion de satisfacer á sus administrados. La opinion de los hombres que lo rodean, decide de la confianza que se debe poner en sus actos, y hace presagiar lo que el país tiene que esperar de él. La tibieza es siempre el resultado de una mala eleccion, y la aversion el de la pertinacia en no hacer otra mejor; por que una mala eleccion anuncia en el soberano falta de respeto á la opinion publica, poco celo por la conservacion del orden establecido, y á veces el plan premeditado por trastornarlo. El ministerio de 8 de Agosto quitó de repente á CARLOS X la poca confianza que inspiraba aun á los franceses, y se le consideró como la manifestacion de un gensamiento hostil. La inquietud y los temores se apoderaron de los espiritus y la obstinacion del soberano aceleró la catastrofe.

En el nombramiento de los ministros un soberano constitucional debe imponer silencio á todas sus afecciones privadas, sopena de inspirar recelos y hasta desaparecer en las tormentas que hubiere provocado. Debe rodearse de hombres, que la opinion publica considere como los mejores ciudadanos, como los mas sinceramente adictos á la constitucion del país y á los intereses del pueblo: debe alejar de los negocios á aquellos á quienes la opinion rechaza. En esto consiste el secreto del gobierno.

Tales son las reflexiones que nos han sugerido los ultimos acontecimientos del Brasil, y las lecciones utiles que podemos sacar de ellos para nosotros mismos. ¡Ojalá la caida de D. PEDRO aproveche á los monarcas constitucionales de Europa, y les abra los ojos sobre las consecuencias de sus mas pequeños desaciertos. Pero los acontecimientos se agolpan, se borran, y es muy raro que dejen tras de si recuerdos perdurables. Hay que temer que el gran ejemplo que acaba de recibir el mundo, sea tan esteril como los que le han precedido. En un principe se oculta siempre un hombre, que tiene sus preocupaciones, sus antipatías, y sus deferencias. ¿Que recurso queda para obligarle á que sacrifique al estado hasta su propia familia y se penetre de que no siempre el mas habil es el que mas queremos, ó el que mas se esmera en lisonjearnos? Sin embargo hay una consideracion que debe tranquilizarnos, y es que si las familias y las dinastías decaen ó desaparecen, las naciones son inmortales.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES, OCTUBRE 12 DE 1831.

Hoy es el aniversario de la victoria del Sarandí.

Si los escritores públicos deben usar de buen criterio en todas sus producciones y noticias, y ser cautos y prudentes siempre, para no perder de vista los objetos que deben proponerse, este deber es mas delicado todavia en aquellos negocios que envolviendo inmediatamente el destino politico del País en que escriben, abrazan en su estension aun mayores relaciones é intereses. El Editor del *Universal*, que desde su primer número há deseado acertar en la adopcion de tales principios, no los habia olvidado cuando publicó algunas ideas sobre el armamento que el ministerio del Brasil del año de 1830 habia preparado, atribuyendolas, no sin fundamento, á esplicaciones del funcionario que lo habia presidido. Estaba en posesion de algunos datos, que habia adquirido en los momentos posteriores á la caida de aquella administracion, y que naturalmente habia procurado adelantar por su trascendencia, y no dudó, porque tenia antecedentes para no dudar, sobre el contenido de la noticia que le fué transmitida en el mes de Septiembre anterior por persona muy respetable residente en esta capital, y que apareció publicada en este diario bajo el título NOTABLE. Sin embargo, el Editor creyó por entonces oportuno no dar á aque negocio la estension que podia; y no hubiera

alterado su sistema, por mucho que se multiplicasen los insultos y los reproches, con que se le está importunando por ciertas prensas del país; pero cuando en la República vecina, interesada tambien en este asunto, se han suscitado dudas sobre el principal origen de aquella publicacion, y cuando en esta se nos provoca sin cesar, y con tan poca nobleza, á usar de todos los medios de defensa para rechazar sospechas calumniosas, entonces es justo corresponder á la provocacion dejando justificado el crédito del periódico, ileso el honor del Editor, y á cada uno en el lugar que la toque.

Cuando el *Universal* publicó el artículo á que ahora se refiere, sabia bien la exactitud de las ideas que daba á luz, y aunque sobre la exposicion del ex-ministro Pereyra hubiese habido la mala intelijencia padecida por el que nos refirió su texto, no solo no eran nuevas para el Editor aquellas ideas, sino que tenia ya como olvidada la noticia de la existencia de un plan del gabinete del Brasil para reincorporar este Estado al Imperio; de cuyo plan era parte el armamento, y la estacion de 10,000 soldados europeos en el territorio de Misiones, bajo el pretexto justamente que el Sr. ex-ministro alega en su exposicion; y puesto que nunca pudo el Editor tener en sus manos los datos positivos para asegurar la realidad del proyecto, tenia sin embargo los suficientes para estar en precaucion sobre sus progresos, y tubo posteriormente otros conocimientos que no debia publicar; por que ya no era necesario, y por no comprometer inútilmente á sus corresponsales en el Juneyro con las personas de quienes ellos los obtenian. Ahora, los periodicos mismos del Brasil se ocupan de dar á este negocio una publicidad sin reserva, y el siguiente documento del ministerio del Sr. Clemente Pereyra, clasico en la diplomacia del nuevo mundo, con otros que daremos á luz sucesivamente, convencerán á nuestros lectores del fundamento de las reflexiones que publicamos en los números siguientes al del artículo NOTABLE.

INSTRUCCIONES RESERVADAS PARA EL MARQUE DE SANTO AMARO. (1)

EXMO. SR.

§ 1º. Ademas de los negocios relativos á la actual cuestion Portuguesa, hay otros igualmente urgentes, que S. M. I. tiene á bien confiar al experimentado celo, sabiduria y lealtad de V. E.

§ 2º. Consta al gobierno Imperial, que los soberanos preponderantes de la Europa, despues de establecer la nueva monarquía Griega, intentan ocuparse del medio de pacificar la América, llamada todavia española: la derrota que sufrió en Tampico la última expedicion militar de España contra Mejico, provee sin duda, á los mismos soberanos un poderoso motivo para obligar á la corte de Madrid, ya tantas veces y tan inútilmente escarmentada, á convenir en algun arreglo que tenga por fin la deseada pacificacion.

Ni es posible ciertamente que el mundo civilizado continúe por mas tiempo observando con fria indiferencia el cuadro lastimoso, inmoral y peligroso en que figuran tantos pueblos abrasados por el volcan de la anarquía, y casi proximos á una aniquilacion completa.

§ 3. Siendo pues muy posible, que las grandes potencias traten de discutir este negocio, y que V. E. como Embajador americano sea consultado sobre él, S. M. I. há entendido en su alta prudencia, que seria muy conveniente á los intereses del Imperio habilitar á V. E. con las instrucciones necesarias para tomar parte en el mismo negocio, con el carácter de su plenipotenciario. A la verdad, colocado, como se halla el Brasil en el centro de la América del Sud, y naturalmente abrazado por los estados que fueron de España, no puede ni debe ser indiferente á su politica, y acaso á su segu-

(1) Del *Correo do Commercio* del 15 de Septiembre.

ridad extrema; cualquiera negociacion concebida y dirigida por los gobiernos de la Europa, para el fin indudablemente justo y conveniente de regularizar y constituir los referidos Estados, poniendo un término á la guerra civil que los ensangrienta.

§ 4. Quiere por tanto S. M. I. que V. E. luego que sea invitado por alguno de los dichos gobiernos á dar su opinion sobre tan delicado asunto, ó en el caso de constarle que se trata seriamente del negocio en cuestion, se declare V. E. autorizado para concurrir y entrar en la negociacion referida, ciñéndose en el progreso de ella á la doctrina de los articulos siguientes.

§ 5 V. E. procurará demostrar, y hacer sentir á los soberanos, que hubieren de tomar parte en esta negociacion, que el medio, sino unico, al menos, el mas eficaz de pacificar y con tituir las antiguas colonias españolas, es el de establecer Monarquias constitucionales ó representativas en los diferentes estados que se hallan independientes; las ideas propiadas, y los principios adquiridos en el curso de veinte años de Revolucion obstan á que la generacion presente se someta de buen grado á la forma de gobierno absoluto; no fué por otra razon que en la Europa el Rey Luis IS, apesar de haber pasado la Francia por el despotismo militar de Napoleon, y á despecho del apoyo que encontraría en la fuerza de los numerosos exercitos que le revindicaron el trono, juzgó sin embargo á su sabiduria que antes bien le convenia otorgar una carta á los Franceses, que asumir la autoridad absoluta. Finalmente, si el caracter y costumbres de los Españoles americanos son adoptados por un lado á la monarquia, sus nuevas ideas y principios felizmente combatidos por tantas desgracias, son inclinados por otra parte á la forma mixta. Esto supuesto conviene absolutamente que V. E. insista en este punto con todos sus esfuerzos.

§ 6.º Cuando se trate de fundar monarquias representativas, y solo en este caso, V. E. hará su conveniencia de transigir en esta ocasion con el naciente orgullo nacional de los nuevos estados de America, ya separados entre si, é independientes unos de otros, el Mexico, Colombia, Perú, Chile, Bolivia y las Provincias Argentinas, pueden ser otras tantas monarquias distintas y separadas. La division de alguno de estos estados, ó la reunion de otros, encontraria graves inconvenientes á el espíritu de los pueblos.

§ 7.º En cuanto al nuevo estado Oriental, ó Provincia Cisplatina, que no hace parte del territorio Argentino, que ya estuvo incorporado al Brasil, y que no puede existir independiente de otro estado: V. E. tratará oportunamente, y con franqueza de probar la necesidad de incorporarla otra vez al Imperio. Es el unico lado vulnerable del Brasil, y difícil sino imposible reprimir las ostilidades reciprocas á impedir la mutua impensidad de los habitantes de una y otra frontera. Es el limite natural del Imperio, y finalmente el medio eficaz de remover y prevenir ulteriores motivos de discordia entre el Brasil y los estados del Sud.

§ 8. En el caso de que la Inglaterra y la Francia se opongan á esta reunion al Brasil V. E. insistirá por medios de razones de conveniencia política, que son obvias y solidas, en que el Estado Oriental se conserve independiente constituido en gran Ducado ó Principado, de modo que no venga de manera alguna á formar parte de la Monarquia Argentina.

§ 9. En la eleccion de los Príncipes para los tronos de las nuevas monarquias, y cuando sea menester haberlos de la Europa V. E. no vacilará en dar su opinion á favor de aquellos miembros de la Augusta familia de Borbon que están en el caso de pasar á la América. Estos príncipes ademas del prestigio que los acompaña como descendientes ó parientes próximos de la dinastía que por largos años reinó sobre los mismos estados, ofrecen tambien por sus poderosas relaciones de sangre y amistad con tantos soberanos una solida garantia para la tranquilidad y consolidacion de las nuevas monarquias. (Continuará.)

La Comision permanente ha tomado ayer en consideracion la Nota del Poder ejecutivo

publicada en nuestro numero del Lunes; pasó á una comision formada de los Sres Chu-carro y Vidal [Don Antonio] y á las siete de la tarde de hoy tendrá lugar la discusion de este asunto en sesion publica en la sala del senado. La naturaleza de los intereses que en ella van á ventilarse son de la mayor importancia para el publico.

En otro numero tendrá lugar la alocucion del diputado Andrade á la asamblea del Brasil ofrecida para hoy.

CORRESPONDENCIA.

S. E. del Universal.

En uno de sus números de la semana pasada, artículo Editorial, he leído sus juiciosas observaciones relativas á disposiciones del Ministerio de Hacienda, pero he notado que V. observando sobre su marcha, parte de un principio equivocado, como el de suponer que todos los acreedores del Gobierno no ejecutaban para su pago, como dando á entender, que estaban conformes en qualquiera resolucion que con respecto á ellas se adoptase. Esto no es exacto, al menos por lo que respecta á mi, y me haria reprehensible de mis amigos y de mi familia si no rectificase esta suposicion que considero involuntaria. Sepa V. pues para lo futuro que ya va para 5 meses que me halló en esta ausente de mi casa y con gran sacrificio de mis intereses y durante todo este tiempo he practicado cuantas diligencias he creído convenientes para obtener el pago de 26,000 pesos de ley que este Gobierno me debe procedentes de letras que no paga, y despues de haber apurado la suplica hasta el extremo sin haberse siquiera ofrecido un solo real, ni para mis gastos, me he visto en la aflicta situacion de ejecutar al Gobierno en los términos expresados en el adjunto escrito, que desearia publicarse á continuacion para que sea notorio á todos que yo no pienzo relevar al Gobierno de la obligacion de pagarme como está obligado, y como lo exige su honor y crédito y su pena de postrar las leyes y las instituciones que rijen este pais.

Soy de V. atento y S. S.

Blas Despouy.

Sr. Juez de 1.ª Instancia y hacienda.

Blas Depouy francés de Nacion á V. E. respetuosamente espongo, que habiendome dado el gobierno letras de diferentes plazos por cantidad de pesos que fué obligado á pagarme por sentencia judicial; este no paga dichas letras á los vencimientos designados, y exige que yo reciba en pago de pesos de ley que especifican mis letras, pesos de una moneda llamada flotante es decir con $\frac{3}{4}$ partes menos de lo que realmente me debe el gobierno, á que me he resistido por considerar que ninguna ley le autoriza para semejante pretension, y que el decreto á que se refiere el gobierno para su intento esta en discordancia con la ley dictada por las cámaras el 17 de Marzo de este año tocante á esta materia.

Pero para manifestar al Exmo. Gobierno mi acatamiento á la soberana resolucion ya citada le propuse conformarme en recibir en pago de mis letras una finca de las que la ley me señalaba en garantia á tasacion y no habiendo podido arribar á una transacion de este modo que conciliaba á mi modo de ver todos los intereses, y como lo acredita el certificado del Sr. Juez de Paz de no conciliacion. Me veo en la penosa situacion de demandar ejecutivamente al gobierno ante el juzgado de V. S. para compelerle al pago que reclamo con arreglo á ley, y en el caso de no verificado dentro del 3 dia mandar trabar embargo del edificio llamado las bobedas para seguridad y garantia del pago de 26,000 pesos de ley que me debe el gobierno como lo acreditan las 17 letras que con la solemnidad debida presento. Esta medida que podria considerarse abanzada bajo cierto aspecto por lo que diré despues, se conocerá que está reclamada imperiosamente por ley, y por el caracter ejecutivo de mis títulos como igualmente por la marcha absoluta que ha observado el ministerio de Hacienda, tendente á dejar sin ningun efecto la ley de 17 de Mar.

zo, y burladas las disposiciones benéficas de ella. Esto está demostrado por el siguiente raciocinio; la ley á que me refiero dice en el art. 6, que el producto de estas propiedades está destinado exclusivamente al pago de la deuda contrahida hasta el 15 de Febrero del año corriente, el art. 7, dice que los créditos de gobierno se admitirán en pago de estas rentas. De aqui resulta que si mis letras son consideradas como tal crédito del Gobierno se me deben admitir en pago del edificio que designo para comprar á su basta previa tasacion, yo estoy conforme en esto pero el Ministerio de hacienda por su decreto reglamentario expedido el mismo dia la ley citada la destruye visiblemente y por esto es que no obstante que mi propuesta esta conforme con la ley no es admitida por dicho Ministerio, cuyo intento es postrarla creando una moneda de su autoridad, y exclusiva para compra de tierras, y edificios, y no siendo la mia de esta categoria es claro que no puedo comprar con mis letras ni una cosa ni otra, y por esa razon no obstante tener yo títulos de preferencia por ser de los que la ley designaba, me he quedado sin tierras, y probablemente tambien me quedaria sin edificio, si el caracter recto y justiciero de V. S. por via de precaucion, para resguardo de mi accion y derecho, y en cumplimiento de la ley que lo protege, no mandase trabar el embargo que solicito, de lo contrario no seria resguardo contra esta moneda privilegiada y exclusiva, que circula con la sola autoridad del gobierno, ni contra el influjo de los que trafican con ella, y que sin el menor escrúpulo han ejercido las funciones de jueces y parte hasta ahora en mi asunto. En fin por lo que dejo expuesto creo haber demostrado hasta la evidencia que la ley autoriza á recibir mi crédito en pago del edificio que pueda comprar, y que el Gobierno por su decreto de 17 de Marzo lo prohíbe y la mejor prueba que puedo presentar para probar esto mismo es referirme á lo que se ve escrito en esos vales flotantes que circulan, que ninguna otra moneda servirá para comprar tierras y edificios, sino los expresados vales. En este conflicto ocurro á V. S. para que en atencion á todo lo espuesto que se halla comprobado con los documentos citados se digne dictar lo conveniente para el resguardo de mi accion y el pago de mis letras con la finca que he designado ó con su producto vendida legalmente.

Blas Despouy.

P. D. El Ministerio de Hacienda á que se refiere este escrito no es el actual y es el que lo ha precedido.

REMATE.

POR BAENA Y SANCHES,

(En su casa calle de Sn. Fernando No. 55)

El miercoles 12 del corriente, se han de rematar indispensablemente á la mejor postura, un brillante surtido de efectos de tienda propios dela estacion, cuyo pormenor es el siguiente—

- Paños de varias calidades,
 - Madraces y liensos americanos,
 - Listados, Sarazas y pañuelos de algodón,
 - Lanillas, prunelas, carros y circasias,
 - Nanquines muselinas y rasetos,
 - Pañuelos de espuma de punto,
 - Crehuelas, hilo de carretel y billoteria,
 - Pañuelos de seda de varias calidades y sombreros,
 - Peynetas de carey grandes y de talco chicas
 - Medias de algodón, carpetas y cotonias blancas colchadas,
 - Coleta, Yrlandas y cachemires,
 - Chales de merino y diversos generos de seda
 - Esclavinas, botas y zapatos de hombre,
 - Seda Joyante y sombreros de paja chilenos
- Y otros muchos articulos que se manifestarán el dia de la venta.

☞ Dará principio á las 10½ de la ana.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

[En su casa, calle de San Miguel No. 33]

El viernes proximo 14 del corriente se vendrán presisamente, una porcion de articulos Ingleses y Franceses, llegados de Europa en la semana anterior. El detall se dará por los cartelos de costumbre. á las diez en punto.

AVISO,
EN la barbería calle de pescadores No. 19 se vende y se aplican sanguijuelas aprecios equitativos recién llegadas de Europa.

EDICTO DE LA POLICIA.
 Teniendo noticia el jefe del departamento, que hace algunos dias se ha propagado en esta ciudad la viruela natural, y en la necesidad de cortar este terrible mal, que puede acarrear fatales consecuencias, ú en su principio no se buscan los medios para cohartarlo; para este efecto invita á lns SS. profesores de medicina se sirvan concurrir á la oficina del expresado el dia 7 del corriente á las 12 de la mañana. Montevideo Octubre 6 de 1831.

LAMAS.

BARATILLO,

En la calle de San Pedro No. 139 hay de venta los efectos siguientes—

Lienzo de lino superior calidad á 3 reales vara Crea á 1½ real vara, breañas á 3 ps. pieza, madraz superior á 2 reales vara, dicho mas inferior á 6 vintenes vara, Sarzas finas para vestidos y para colhas á 1½ real vara, nauquines á 1½ real vara, sarzas ordinarias á 4 vintenes vara, generos de seda para vestidos á 6 reales y á 4 vara, pañuelos de seda para manos á 8 y 4 reales uno, tarros de pomada y cajas de broches á 1 real, botones de nacar á 1 real la docena, hay tambien un buen surtido de abanicos, y otros varios efectos, todos á precios muy bajos.

SE VENDE,

UN mulato joven sano y sin vicios conocidos en la cantidad de 200 pesos, es apto para todo servicio, buen cochero tira del pescante y montado; entiende de panadería y es excelente mucamo; está conchavado en el dia, y dá un jornal de doce pesos mensuales, se dá en esta cantidad por que hace muchos años que sirve en la casa del vendedor y le hace rebaja: en la calle d. San Felipe No. 150 daran razon. Oct. 6—6p.

AVISO

UN estrangero recién llegado al pais desea encontrar acomodo ya sea en almacén pulperia ó cualquier otro servicio, siendo decente, dá garantías con personas respetables del pais. Los SS. que se interesen ó quieran ocuparlo tendra la bondad de ocurrir á esta imprenta, donde daran razon.

AVISO DE LA POLICIA,

Proxima como está la estacion en que necesariamente, mas que en otras escasea el agua, y previendo las consecuencias fatales que debe causar á la poblacion esta falta si la Policia por su parte no arviitra las medidas mas eficaces para cortar este mal, é igualmente habiendo notado el Jefe que firma, el abandono en que se encuentran las fuentes del Estado, en esta Ciudad y su extramuros: por cuya razon el agua de aquellas se alla en mal estado y hasta insalubre, por precaucion, y para llegar al primer caso ha resuelto.

1.º La Policia vá á limpiar de su cuenta, las fuentes del Estado que se hallan en esta Ciudad y á las inmediaciones de los portones.

2. Se prohíbe absolutamente a los panaderos veleros, javoneros, cafeteros y otros de esta clase extraer agua de las referidas para el servicio de sus establecimientos á ser la muy moderada para la familia.

3. Despues que estén las fuentes, como se indica en el artículo 1.º puede concurrir el vecindario á sacar el agua necesaria para el gasto de su casa.

4. La policia vijilará y hará cumplir esta disposicion, y á los infractores les aplicará las penas que crea conveniente.—Montevideo Octubre 4 de 1831.

LAMAS.

SE VENDE,

UNA coleccion completa de musica para violín, guitarra, alto y piano sacada de los mejores compositores.—Viotté, Rode, Kretuzer, Lafon, Libon y varios otros y ademas un alto famoso. El todo se dará en un precio muy acomodado, ocurrase á la calle de San Pedro No. 199 junto al teatro. Oct. 5—8p.

AVISO,

SE desea arrendar una quinta que no este á smas distancia que el Arroyo Seco ó las Tres cruces: ocurra á la calle de San Felipe No. 67 ó a esta imprenta. Oct. 4—3p.

SE VENDE,

UN caballo de excelentes cualidade propio para ciudad y campaña, en esta imprenta da rán razon. Oct 4—3p.

SE VENDE

EN la fabrica de coches sita en la calle d San Luis, una galera fuerte y de muy poco uso.

AVISO,

SE necesita para el servicio de una casa de familia, un criado que presente las recomendaciones necesarias, y se le pagará bien. en esta imprenta daran razon. Oct 4—3p.

AVISO,

EN la calle de San Joaquin No. 86 tras de la Matriz, se vende una tonelería con todos los utiles necesarios del oficio en precio comodo; el que guste ocurra á la misma casa donde podrá tratar con su dueño. Oct. 4—8p.

SE VENDE,

UN negro de edad de 24 años, bueno para todo servicio, sano y sin vicios; en la cantidad de 300 pesos: el que se interese en su compra véase con D. Aniceto Ramos, calle de Sn. Luis No. 44. Act. 4—3p.

Para el Janeiro,

PARA fines del presente, saldrá sin falta el bergantín Nacional Precioso Montevideo; el que cominza á cargar el miercoles 5 del corriente; admite flete y pasajeros teniendo mas de su mitad de carga lista. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á casa de su dueño Calle de Sn. Pedro No. 24.

AVISO,

El 29 del presente ha tenido lugar la ejecucion de la sentencia de muerte pronunciada por los Tribunales de Justicia de la Republica contra Pascual Benites, por la que dió alevosamente al moreno José Pintos en la villa de Paysandú el 11 de Noviembre de 1823.—Montevideo, 30 de Setiembre de 1831. Pelaez.

AVISO DE LA POLICIA,

Las 86 cabezas de ganado vacuno tomadas por el jefe que firma en la madrugada de ayer en las inmediaciones del Pantanoso, ha de ser rematadas mañana á las 8 de ella en el pozo del porton de San Pedro. Las marcas que tienen aquellos, se hallan de manifesto en la oficina del expresado, en una guía falsa que trahían los conductores que han sido aprehendidos, como igualmente á las 11 de la noche anterior un estrangero que falsificaba las guías, y a quien se le encontró á las 12 de este dia el tipo de que hacia uso.—Montevideo Setiembre 30 de 1831. LAMAS.

AVISO.

SE vende una casa de azotea situada en el paso del Manga y muy acreditada para negocio de pulperia, tiene cinco piezas y es propia tambien para una familia que quisiera vivir en el campo. S 29—

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la calle de San Francisco una cuadra del Convento, se ha establecido una Modista y costurera de Paris, quien ofrece á las Señoras de esta Capital toda clase de servicio en su arte.

AVISO.

QUIEN quiera comprar palmas, puertas, y malbra buena para rayazon, como tambien algunas tejas ocurra á la calle de San Gabriel N.º. 48

SE VENDE,

UNA negra de buen servicio en 330 pesos. quien se interese en su compra ocurra á la casa numero 177 calle de Sn. Joaquin. Sep 30—

AVISO,

Benito Siva á nombre y por encargo de su padre D. Cayetano Silva, hace saber á los acreedores de este, que pueden ocurrir á la oficina del Universal con los documentos de sus credits, para arreglar el modo de satisfacerlos, á cuyo fin durante todo el presente mes de Octubre hallarán con quien tratar en dicha oficina desde las 11 hasta las 12 de cada dia. Oct. 1º—30p

Para el Rio Janeiro, ó Buenos Ayres,

Saldrá hasta 5 del corriente, la muy velera goleta Argentina Paquete del Rio, para el primer puerño se fieta, y para el segundo admitirá la carga que se halle pronta para la fecha de arriba, en la casa de D. Domingo Vasquez hallarán con quien tratá

SE VENDE,

UN negro rebusto y fuerte, es regular cocinero sabe lavar y entiende de marinero, la persona que se interese en su compra ocurra a la plaza del mercado al lado de los Ejercicios casa de D. Juan Nuñez que lo venderá. Oct 1º

AVISO DE LA POLICIA,

El domingo 25 del corriente, se encontraron en el corral del saladero de D. Juan Pablo Morales, 32 cabezas de ganado vacunos, robados de las inmediaciones de Solís chico, el que há sido rematado y su importe se halla en deposito en este departamento, como igualmente la marca que tiene, el que se considere con derecho á él ocurra á esta oficina.

Montevideo Septiembre 27 de 18

LAMAS.

Aviso al Comercio.

EL Corredor de número D. Pedro Pablo Olave ha trasladado su escritorio á la calle de San Joaquin N.º. 52. Octubre 1 6p.—

SE VENDE,

EN la quinta de D. Miguel Soler, inmediato al molino de viento, una burra lechera, muy mansa y bien mantenida, da bastante leche, la cria tambien es hembra, su precio son 40 pesos

VINO DE BURDEOS,

HAY de venta, en la calle de San Francisco No. 24 en barricas, superior aprecio muy equitativo: Véanse con Benjamin Luc y hermano. Sep 26—

SE VENDE,

UN esclavo de las mejores condiciones, joven de 18 á 20 años de oficio zapatero, sin vicios ni enfermedad alguna: el que se interese en comprarlo puede apersonarse en la casa de remate de los SS. Baena y Sanchez donde hallará ocn quien tratár. Sep 28—

SE VENDE,

UNA negra de edad de 30 años, save lavar, cosinar y planchar de-liso; quien se interese ea su compra, véase con su dueño que vive en la calle de San Pedro No. 96 en frente de D. Juan Antonio Fernandez. Sep 26 —

LA COMISION DIRECTIVA,

AVISA á los señores accionistas para la extincion de la moneda de cobre, que pueden ocurrir cuando gusten á su tesorería á recibir los nvrificados de haber pagado sus respectivas acciones, para con ellos haber los reditos, y dividendos cagun la ley, en la inteligencia que deberán devolver las letras que tengan en su poder con los rebobos. Sep. 24—6p.

AVISO.

EN la fonda calle de San Felipe No. 14. El propietario de dicho establecimiento ofrece sus servicios al público de esta Capital, tanto por el buengusto como por la delicadeza en el servicio; y á un precio muy moderado. S 29—

INTERESANNE.

EN la calle del Porton enfrente de D. Miguel Conde, se vende yerba, á prueba de mate de superior calidad á real y medio la libra, y por arroba á 26 reales, azucar á cuatro vintenes libra.

AVISO,

SE vende una pulperia bien acreditada y con muy buenas comodidades para familia: el que se interese en su compra, ocurra á la casa de su dueño calle de San Vicente No. 52 con quien podrá tratar. Sep 29—

AVISO.

SE vende un excelente y fuerte piano de her. Smozas voces, un reloj de esqueleto de repeticion caja de oro, una cadena con sellos, y &c. Los SS. que se interesen dirijanse á la calle de San Juan almacen No. 11, frente á la Aduana vieja hallará con quien tratar S 20—

AVISO.

SE vende una casa en la Calle de San Juan No. 43, con 6 piezas de azotea y una de Teja á la calle, y dos patios. Se dá en un precio muy equitativo: pueden ocurrir á dicha casa para tratar con su dueña. S 20—

AVISO

SE venden de 4. á 5, mil cabezas de ganado ocurrase á esta impreeta para tratar S. 26.

SE VENDEN

DOS pulperias bien acreditadas y buenos pajeros ambas inmediatas al mercado; una de ellas con gran comodidad para familia. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de Sn. Vicente No. 52 donde daran razon. S 21—p.